

## DECRETO 773 DE 1993

(abril 26)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 020 DEL 24 DE MARZO DE 1993, QUE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PEREZ, ICETEX.

Nota: Derogado por el Decreto 743 de 1996, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978 y en desarrollo del Decreto 2129 de 1992,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase en todas sus partes el Acuerdo número 020 del 24 de marzo de 1993, emanado de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, Icetex, cuyo texto es el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 020

(24 de Marzo de 1993)

Por el cual se establece la planta de personal global del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, Icetex.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, en ejercicio de las facultades previstas en el Decreto ley 3155 de 1968 y Decreto 2129 de 1992,

ACUERDA:

Artículo 1º Suprimir los siguientes empleos o cargos de la planta de personal del Icetex, adoptada mediante Acuerdo 081 del 26 de diciembre de 1986:

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

1

Secretario Gral Ent. Descent

0037

03

2

Subdirector Gral Estab. Púb.

0040

03

3

Director Regional

2035

08

3

Jefe de Oficina

2045

09

1

Jefe de Oficina

2045

03

3

Jefe de División

2040

06

19

Jefe de Sección

2075

06

12

Jefe de Sección

2075

05

2

Jefe de Sección

2075

02

7

Jefe de Grupo

2085

04

5

Profesional Especializado

3010

13

9

Profesional Universitario

3020

08

3

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

4

Técnico en Presupuesto

4035

07

1

Programador de Sistemas

4060

11

2

Técnico Administrativo

4065

07

1

Dibujante

4095

05

1

Técnico Operativo

4080

10

1

Técnico Operativo

4080

09

2

Operador Equipo de Sistemas

4100

08

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Asistente Administrativo

4140

15

4

Coordinador

5005

19

43

Coordinador

5005

15

3

Secretario Ejecutivo

5040

13

13

Secretario Ejecutivo

504

11

1

Pagador

5045

17

2

Pagador

5045

13

12

Pagador

5045

11

6

Almacenista

5080

11

8

Almacenista

5080

09

2

Cajero

5095

10

2

Cajero

5095

08

1

Cajero

5095

07

3

Supervisor

5105

12

30

Auxiliar Administrativo

5120

09

62

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

5

Ayudante de Oficina

5155

07

6

Operario Calificado

6000

08

7

Operario Calificado

6000

07

4

Conductor Mecánico

6010

08

7

Conductor Mecánico

6010

06

10

Celador

6020

06

17

Auxiliar de Ser. Generales

6035

05

19

Auxiliar de Ser. Generales

6035

03

2

Enfermero Auxiliar

6045

07

Parágrafo. Los empleados que ocupen cargos de carrera Administrativa que resulten

desvinculados del Instituto como consecuencia de la supresión de cargos prevista en este artículo, tendrán derecho al pago de indemnización o bonificación, de conformidad con lo señalado en el capítulo IV del Decreto 2129 del 29 de diciembre de 1992.

Artículo 2º Las funciones propias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior , Mariano Ospina Pérez, Icetex, serán cumplidas por la planta de personal global, que a continuación se establece:

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACION

CODIGO

GRADO

1

Director Gral. Establec. Pú

0015

18

1

Secretario Gral. Ent. Descent

0037

12

2

Subdirector Gral Estab. Púb

0040

12

4

Asesor

1020

05

1

Director Regional

2035

19

4

Director Regional

2035

16

8

Director Regional

2035

12

4

Director Regional

2035

08

4

Jefes de Oficina

2045

20

1

Jefes de Oficina

2045

15

8

Jefes de División

2040

16

4

Jefes de División

2040

12

12

Jefes de División

2040

09

4

Director Seccional

2095

05

1

Director de Centro

2105

05

10

Profesional Especializado

3010

15

10

Profesional Especializado

3010

12

18

Profesional Especializado

3010

10

10

Profesional Universitario

3020

08

16

Profesional Universitario

3020

06

7

Profesional Universitario

3020

05

20

Profesional Universitario

3020

04

25

Técnico Administrativo

4065

12

20

Técnico Administrativo

4065

10

71

Técnico Administrativo

4065

09

43

Técnico Administrativo

4065

07

5

Secretario Ejecutivo

5040

18

14

Secretario Ejecutivo

5040

17

4

Secretario Ejecutivo

5040

15

12

Secretario Ejecutivo

5040

13

7

Auxiliar Administrativo

5120

13

24

Auxiliar Administrativo

5120

11

48

Auxiliar Administrativo

5120

09

51

Auxiliar Administrativo

5120

07

4

Operario Calificado

6000

11

6

Conductor Mecánico

6010

10

Conductor Mecánico

6010

08

Artículo 3º El Director del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, Icetex, distribuirá mediante resolución el personal en la planta de que trata el presente Acuerdo, de conformidad con la naturaleza de las funciones, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Entidad.

Artículo 4º Los empleos a los que se refiere el artículo segundo del presente Acuerdo serán de carrera administrativa, con excepción de los señalados en la Ley 27 del 23 de diciembre de 1992 y las demás normas que regulen la materia, en especial el Decreto 383 de marzo 16 de 1972.

Artículo 5º Los funcionarios que sean incorporados a la planta de personal adoptada en el artículo segundo del presente Acuerdo devengarán la asignación básica que les correspondía en la anterior planta de personal, hasta el día que tomen posesión en el cargo correspondiente a la nueva planta de personal.

Parágrafo. Las incorporaciones en la nueva planta de personal se harán de conformidad con lo previsto en el presente Acuerdo, en el término establecido por el artículo 30 del Decreto 2129 de 1992.

Artículo 6º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por el Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo número 081 del 26 de Diciembre de 1986.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de marzo de 1993.

El Presidente

(Fdo.) RAFAEL ORDUZ MEDINA .

El Secretario,

(Fdo.) EDUARDO NORIEGA DE LA HOZ».

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir la fecha de su publicación y deroga el Decreto número 40 del 9 de enero de 1987 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 26 de abril de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

HECTOR JOSE CADENA C.

La Ministra de Educación Nacional,

MARUJA PACHON DE VILLAMIZAR.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.